

124

RFC: FOTJ760812RY1

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS
NATURALES

No. de empleado: 776

Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

REGION SIERRA NORTE PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE AL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Con el objeto de:

LEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL EN EL PREDIO DENOMINADO "CAÑADA DE LA IGLESIA" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CUAUTLITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE EN EL TERRENO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO U OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE LA BARDA PERIMETRAL DEL PANTEON MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CUAUTLITA HUAUCHINANGO PUEBLA". EN DONDE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN ÁREAS FORESTALES, .

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

NO. OFICIO DE COMISIÓN

LUGAR

PERIODO COMISIÓN

DÍAS:

**CUOTA
DIARIA**

IMPORTE
(Pesos)

PFPA/27.3/2C.27.2/0845/20

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PERTENECIENTE AL ESTADO DE
PUERTO RICO

02-sep

02-sep

1/2

180

180.00

TOTAL	\$ 180.00
--------------	------------------

SUMA VIÁTICOS + PEAJES	\$	354.00
------------------------	----	--------

IMPORTE EN LETRA:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo. 80.

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXIII, inciso al, 41, 42, 45 fracción
XXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84
del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en
el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012,

por oficio número PFA/14C.26/1155/19 de fecha 14 de Agosto de 2019, la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente Blandita Alcocer García, designa a partir de esa fecha, como
encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **0845/20.**

Puebla, Pue., **31 AGO 2020**

**CC. FELICITAS LUNA TELLEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE,
PRESENTE.**

ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados. Publicado en el diario oficial de la federación el 24 de agosto de 2020. En su Artículo primero fracción IV: Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente: ...(.) 2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;...(.)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020 y permanecerá hasta el 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con el Artículo Primero del "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19" emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 31 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual considera observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los Acuerdos publicados por esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, en el Diario Oficial de la Federación, los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

TERCERO. Las autorizaciones emitidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para la realización de las actividades turístico recreativas dentro de las Áreas Naturales Protegidas, a que se refieren los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, con las homoclaves CNANP-00-014-A Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas; CNANP-00-014-B Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas, Modalidad B. Actividades turístico-recreativas sin vehículos o unidad de transporte; CNANP-00-014-C Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas, Modalidad C Actividades turístico recreativas con infraestructura, y CNANP-00-015 Prórroga de autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas; cuyas fechas de vencimiento señalada en las mismas, ocurrieron entre el 23 de marzo al 23 de agosto de 2020, días que fueron señalados como inhábiles por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante diversos Acuerdos publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de marzo, 29 de mayo y 02 de julio, todos de 2020, continuarán vigentes hasta el 30 de octubre de 2020, por lo que los titulares de dichas autorizaciones que se encuentren bajo este supuesto, podrán acudir a presentar su solicitud de "Prórroga de autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas", o bien, la solicitud de "Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas", según corresponda, en los días y horas señalados en el artículo primero, fracción V del presente Acuerdo.

5 Poniente No. 1363, 5to. Piso Edificio Papimón, Cda. Centro S.P., 72000, Puebla, Pue.
Tel: (222) 2462804, www.profepa.gob.mx



2020
LEONA VICARIO

07 SEP 2020
RECIBIDO

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: **C. FLORIBERTO MILAN CANTERO**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/ 149 /20

Fecha de entrega: 04 de septiembre de
2020

Fecha de la comisión:
02 de septiembre de 2020

LUGAR: REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE
HUAUCHINANGO

En atención a la comisión encomendada mediante oficio de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0845 /20, de fecha 31 de agosto de 2020, se realizó la siguiente actividad:

El día 02 de septiembre de 2020, nos trasladamos al municipio de Huauchinango, con el fin de notificar y realizar visita de inspección complementaria en materia de impacto ambiental, obteniendo los siguientes resultados:

Se levanta el acta de inspección complementaria en el Predio denominado "Cañada de la Iglesia", ubicado en la localidad de Cuautlita, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, en donde se realizó el Cambio de uso de suelo en terrenos forestales por la Construcción de Barda Perimetral del Panteón municipal de la localidad de Cuautlita, municipio de Huauchinango, Puebla, y en donde se pudo apreciar la eliminación total de la vegetación, afectando una superficie aproximada de 0.5171 Hectáreas, superficie que se encuentra dentro del Polígono del área natural protegida, con la categoría de Protección de Recursos naturales, denominada "Zona Protectora Forestal vedada Cuenca Hidrológica del Río Necaxa", ubicada en los estados de Hidalgo y Puebla; Por lo que dicha acta se levanta con personal de H. Ayuntamiento Constitucional de Huauchinango, Estado de Puebla, como responsables de dichos terrenos, asignando el número de acta complementaria PFPA/27.3/2C.27.2/00047-20, expediente PFPA/27.3/2C.27.5/0003-20 y con orden número PFPA/27.3/2C.27.5/0066-20.

Así mismo se notificaron los acuerdos de emplazamiento correspondientes a los expedientes números PFPA/27.3/2C.27.2/00026-20 con número de control 145-03 y PFPA/27.3/2C.27.2/00028-20 con número de control 144-03, emitidas a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Huauchinango, Estado de Puebla, ubicado en Portal Hidalgo, sin Número, Plaza de la Constitución, Col. Centro, C.P. 73170, Localidad de Huauchinango, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted, dando por concluida dicha diligencia alrededor de las diecinueve horas.

ATENTAMENTE

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ

VOBO.

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES